



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-06639994-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2017

Referencia: RESFC-2017-133-APN-CONEAU#ME - 30.557/15

A: SEÑOR RECTOR (UNLPAMPA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución N°: RESFC-2017-133-APN-CONEAU#ME de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial N° 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1° establece: *“Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria”*.

**AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CDOR. SERGIO A. BAUDINO**

PRESENTE

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.04.18 14:14:22 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria



Santa Rosa, 21/04/2017

Pase a conocimiento de la
Sec. de Investigación y Postgrado
y de la Sec. Académica.

JULIETA CARRIZO SANCHEZ
Prosecretaria Privada Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.04.18 14:14:16 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-133-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2017

Referencia: 30.557/15 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Recursos Hídricos, de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU) que forma parte integrante de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 458.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Recursos Hídricos, de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Se incrementen los proyectos de investigación radicados en la institución y se intensifique la participación de alumnos y docentes de la carrera en ellos.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se refuerce el seguimiento de los alumnos en la etapa de realización de la tesis.
- Se implementen mecanismos formales de seguimiento de los graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una

nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2017.04.04 12:20:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2017.04.04 14:02:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008 mediante Acta CONEAU N° 287/08.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Clima Académico	- Se garantice la interacción entre los docentes externos y locales, los alumnos y el Comité Académico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se constató durante la visita una fluida interacción entre los alumnos y los docentes locales o externos.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se designó a un nuevo director de la carrera. - En la actualidad no existe la figura de Subdirector y la Coordinación está a cargo del Consejo Académico.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- El cuerpo académico se redujo de 24 a 23 integrantes, de los cuales 16 también integraban el plantel informado en la anterior evaluación de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Recursos Hídricos, de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Rectorado, se inició en el año 2008 en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial (RM) N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 132/08 de creación de la carrera y aprueba su plan de estudios; Res. CS N° 375/08 de aprobación del reglamento de la Maestría; Res. CS N° 44/13 de designación del Director; y Resoluciones CS N° 134/08, N° 292/11 y N° 16/12 de designación de los miembros de Consejo Académico.

Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Res. CS N° 174/2016 mediante la cual se aprueba un nuevo reglamento específico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico integrado por 5 miembros: el Director de la carrera, 2 miembros del plantel docente, un representante de la Secretaría de Investigación y Posgrado y un representante de la Secretaría Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Lic. en Ciencias Geológicas (UNLPam); Especialista en Hidrología Subterránea y Máster en Hidrología Subterránea (Universidad Politécnica de Cataluña); Doctor en Ciencias Geológicas (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto de Hidrología Ambiental y Jefe de trabajos prácticos de Geomorfología en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje y 17 capítulos de libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos de docentes, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas de investigación y desarrollo o de extensión.

La estructura de gestión es correcta. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que las funciones asignadas son pertinentes y se corresponden con la experiencia del equipo de conducción de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU

Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 132/08		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	345
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	240
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías de investigación y elaboración de la tesis	2	410
Carga horaria total de la carrera		995
Duración de la carrera: 3 años, a partir de la admisión.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios aprobado por Res. CS N°132/08 es semiestructurado. Durante el primer año, el estudiante debe cursar las 6 asignaturas básicas comunes que conforman el ciclo específico. Al concluir el primer año, el alumno debe presentar el programa de cursos electivos para el segundo año, lapso durante el cual debe cumplimentar también las horas de tutoría en forma parcial o total. Todos los maestrandos deben aprobar un examen en el que se evalúa la comprensión de artículos técnicos redactados en el idioma inglés. La última obligación académica consiste en la elaboración y defensa de una tesis.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución	11

La carga horaria del plan de estudios es suficiente y se ajusta a los estándares vigentes. En el formulario electrónico se informa la distribución en horas teóricas y prácticas de la carga horaria de cada asignatura.

Los objetivos generales y específicos explicitados en el plan se corresponden con el perfil del egresado esperado, el tipo de carrera y su denominación.

En respuesta al informe de evaluación se actualiza la bibliografía de las actividades curriculares. La reelaboración de las citas realizada es acorde con las temáticas de los cursos y proporciona la cobertura necesaria para el desarrollo de actividades teórico y prácticas y la confección de la tesis.

Se concluye que tanto los contenidos de las asignaturas como la bibliografía recomendada en los programas se corresponden con el logro del perfil de egresado y los objetivos que se propone la presente maestría.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado en las áreas de las Ciencias Naturales, Exactas o Ingenieriles, correspondiente a carreras con planes de estudio de 2.600 horas y 4 o más años de duración. Excepcionalmente, pueden ser admitidos otros graduados universitarios que demuestren una trayectoria académica, de investigación o profesional que evidencien una sólida formación en el área objeto de estudio

IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU

de la presente carrera. El Consejo Académico resuelve sobre la admisión de todos los aspirantes, y está facultado para solicitar entrevistas personales o establecer requisitos de nivelación toda vez que lo considere necesario

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y permiten seleccionar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	20	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias del Ambiente (18) Ciencias Sociales (2) Estadística (1) Matemáticas (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	20
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables y cuentan con título igual o superior al que otorga el presente posgrado, lo que se considera beneficioso para el desarrollo de la carrera.

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del plantel docente se desprende que sus perfiles son adecuados para el dictado de las asignaturas que tienen a cargo. Todos cuentan con antecedentes académicos y profesionales suficientes.

Supervisión del desempeño docente

IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se informa que el Consejo Académico supervisa la actividad de los profesores. Asimismo, al finalizar cada curso o seminario, los estudiantes completan en forma anónima una encuesta en la que expresan su opinión sobre la actividad curricular y sus aspectos académicos y organizativos, y en la que realizan una valoración del desempeño de los docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	4
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	3
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

Se informan 4 actividades de investigación vigentes. Estas actividades están vinculadas con la temática de la carrera y atienden a cuestiones propias de la región en la que se ofrece el presente posgrado. Los proyectos están radicados en el ámbito local y cuentan con la participación de algunos docentes y alumnos de la Maestría. Es necesario incrementar los proyectos de investigación radicados en la institución e intensificar la participación de alumnos y docentes de la carrera en ellos, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en una maestría académica.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incrementen los proyectos de investigación radicados en la institución y se intensifique la participación de alumnos y docentes de la carrera en ellos.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La resolución de aprobación del plan de estudios establece que la modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis bajo la guía de un director. La tesis debe constituir un trabajo individual, relevante y creativo, desarrollado mediante una metodología propia del tema elegido. El art. 24 del reglamento específico presentado en la respuesta al informe de evaluación complementa la descripción anterior estableciendo que la tesis debe contener aportes originales, significativos, concernientes a o resultantes de la aplicación de los métodos y técnicas de los estudios de recursos hídricos en áreas o problemas de interés documentado.

La modalidad de evaluación final es adecuada y se corresponde con los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Se presentan 14 fichas de proyectos de tesis. Además, en respuesta al informe de evaluación se adjuntan al formulario las copias de 4 tesis y se presenta una quinta copia en formato CD-ROM.

Las tesis presentadas evidencian el interés de la gestión de la carrera en establecer temáticas que contengan aportes originales y significativos en el campo de los estudios de recursos hídricos. Sus desarrollos reflejan las exigencias reglamentarias internas de la carrera y se destaca la calidad académica de los respectivos directores.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección tesis son 17. La cantidad de directores de tesis informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El Reglamento específico establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Al menos un titular y el suplente que será su reemplazante no deben pertenecer a la UNLPam.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2014 han sido 34, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 23. Los graduados, desde el año 2009, han sido 5. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa de la tesis es de 3 años.

Se informa la existencia de un alumno becado.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Consejo Académico de la Carrera. Además, los alumnos deben cumplir con 160 horas de tutorías, preferiblemente durante el segundo año de cursado.

IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU

Considerando los datos aportados sobre la evolución de las cohortes se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Se recomienda reforzar el seguimiento de alumnos en la etapa de realización de la tesis. A este fin, se sugiere implementar una presentación temprana del plan de tesis cuya posterior aprobación requiera un compromiso del maestrando de concretar su cronograma de actividades en un lapso razonable.

No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se refuerce el seguimiento de los alumnos en la etapa de realización de la tesis.
- Se implementen mecanismos formales de seguimiento de los graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 centros meteorológicos de datos y un laboratorio de Análisis de Suelo y Agua para la toma y disposición de datos vinculados con sus trabajos de tesis. Estas instalaciones también se utilizan en actividades teóricas y prácticas de los cursos.

La infraestructura y el equipamiento constatados en la visita son adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y de conexión a redes informáticas y bibliotecas virtuales relacionadas con la temática la carrera. Por último, los estudiantes tienen acceso a la Biblioteca virtual de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad.

CONCLUSIONES

IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008 mediante Acta CONEAU N° 287/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que es suficiente para regular el funcionamiento de la carrera, su estructura de gestión es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios por la experiencia del equipo de conducción y la pertinencia de los roles que se les asignan.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y su distribución es apropiada. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Se concluye que la denominación de la carrera se corresponde con sus objetivos, plan de estudios y perfil de graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado. Todos sus integrantes cuentan con título igual o superior al que otorga el presente posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

Se informan 4 actividades de investigación vinculadas con la temática de la Maestría y en ellas participan algunos docentes y alumnos de la carrera. Es necesario incrementar los proyectos de investigación radicados en la institución e intensificar la participación de alumnos y docentes de la carrera en ellos, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en una maestría académica.

La modalidad de evaluación final es apropiada al tipo de posgrado. La calidad de los trabajos presentados demuestra el interés de la gestión de la carrera en establecer temáticas que contengan aportes originales y significativos en el campo de los estudios de recursos hídricos. La conformación de los jurados es adecuada y responde a lo establecido en la normativa. Se recomienda reforzar el seguimiento de los alumnos en la etapa de realización de la tesis e implementar mecanismos formales de seguimiento de los graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. El acervo bibliográfico disponible es pertinente, completo y actualizado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-04826109-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2017

Referencia: 30.557/15 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.29 16:20:51 -03'00'

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.03.29 16:20:51 -03'00'